

Santiago de Cali, 02 de abril de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANDERSON CHARA APONZA Y OTROS
DDO: HECTOR MARIO GONZALEZ
RAD: 2017 – 00436

Auto Sust. No. 823

Santiago de Cali, 02 de abril de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, y constatadas las actuaciones procesales, se observa que el proceso de la referencia se encuentra pendiente para fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, a efecto de practicar las pruebas decretadas y proferir la sentencia que corresponda., por tanto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales para llevar a cabo la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia mencionada en el numeral anterior, el DÍA **ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM)**. la que se efectuará vía virtual **LIFESIZE**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial **CENDOJ**. Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo **j04lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**. El despacho enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

w.m.f*//

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. 52 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **03 DE ABRIL DE 2024.**
La secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que la entidad vinculada como Litis consorte **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** allegaron contestación a la demanda. Sírvase proveer.


ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Paula Andrea Aparicio Castillo
Demandado	Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, Fiduciaria la Previsora S.A, Alianza Fiduciaria S.A, Nación-Ministerio de Salud y Protección Social
Litis Consorte Necesario:	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Radicación n.º	76 001 31 05 004 2013 00619 00

AUTO INTERLOCUTORIO. No. 683

Cali, Dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Efectuado el control de legalidad del presente asunto, se procede a resolver las contestaciones de la demanda.

I. NOTIFICACIÓN Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA LITIS CONSORTE NECESARIO

Revisadas las actuaciones, se evidencia que el vinculado como Litis consorte necesario **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**, fue notificado por correo y presento escrito de contestación de la demanda dentro del término establecido por la ley.

De otra parte, observándose que el escrito de contestación allegado por el vinculado como Litis consorte necesario **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**, reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se procederá a tener por contestada la demanda.

La parte demandante no presentó escrito de adición o reforma a la demanda dentro de la oportunidad legal.

En consecuencia, **el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali,**

DISPONE:

PRIMERO: Tener por Contestada la Demanda por el vinculado como Litis consorte necesario **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

SEGUNDO: Reconocer personería amplia y suficiente para actuar al abogado **Cristhian Habid Gonzalez Benitez**, portador de la T.P. No. 201.828 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial sustituto del Litis consorte **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en los términos del memorial poder el cual fue presentado en debida forma ante este despacho.

TERCERO: Tener por no reformada la demanda.

CUARTO: CITAR para el **MARTES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ Y TREINTA (10:30 A.M.)**, a las partes y a sus apoderados judiciales a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, **y si es posible se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

QUINTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, y para el efecto se enviará oportunamente el link para ingreso a la audiencia a los correos electrónicos reportados por las partes y sus apoderados judiciales.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JORGE HUGO GRANJA TORRES

/ACBC/LMGT.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

en estado No. **52** hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, **03 de abril de 2024**

La secretaria,.



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

Santiago de Cali, 02 de Abril de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez va este proceso informándole que no se pudo realizar la audiencia programada para el día 29 de noviembre de 2023. Sírvase proveer.


ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: Ordinario de Primera Instancia
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA SANCHEZ GALVIS
DEMANDADO: PROTECCION S.A
RAD.: 760013105 004 2017 00188 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 484

Santiago de Cali, Dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO** programada para el día 29 de noviembre de 2023, por problemas de conectividad, por ello, se hace necesario reprogramar la audiencia. En consecuencia, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

REPROGRAMAR la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 ibidem. Fíjese para que se lleve a cabo la citada diligencia, el **MIERCOLES VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) A LAS OCHO Y TREINTA (08:30 AM) DE MANERA VIRTUAL.**

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JORGE HUGO GRANJA TORRES

/ACBC/LMGT.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En estado No. **052** hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, **03/04/2024**

La secretaria,


ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA